

50001



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2023-MPS/A

Sechura, 26 de Junio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 165-2023-MPS/GM, de fecha 26 de Junio de 2023, suscrito por el Ing. Juan Manuel Antón Antón, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre: **ENCARGATURA DE DESPACHO DE GERENCIA MUNICIPAL; y,**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, así mismo, el numeral 6) artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...)

Que, mediante Documento de Visto, el Ing. Juan Manuel Antón Antón, Gerente Municipal se dirige a la Titular de la Entidad para comunicar que por motivos familiares los días 28 y 30 de Junio se estará ausentando de la Entidad Municipal, razón a ello hace de conocimiento para las acciones correspondientes y encargar el despacho de Gerencia Municipal mientras dure su ausencia.

Que, mediante Proveído de fecha 26 de Junio de 2023 la Titular de la Entidad se dirige a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para coordinar las acciones correspondientes para la encargatura del Despacho de Gerencia Municipal.

Que, mediante MEMORANDUM N° 272-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 26 de Junio de 2023 el Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige a la Servidora Municipal para encargar las funciones como Gerente Municipal por los días 28 y 30 de Junio del presente con retención al cargo que ostenta y mientras dure la ausencia del titular.





(2) ... Resolución de Alcaldía N° 311-2023-MPS/A

Que, mediante Carta N° 273-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 26 de Junio de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para solicitar se emita Acto Resolutivo encargando funciones como Gerente Municipal a la Abog. Estela Elizabeth Aldana Jacinto con retención al cargo que ostenta y mientras dure la ausencia del Titular.

Que, mediante Proveído de fecha 26 de Junio de 2023 la Titular de la Entidad dispone al Secretario General la Emisión de Resolución por encargatura del Despacho de Gerencia Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de GERENCIA MUNICIPAL a la Abog. ESTELA ELIZABETH ALDANA JACINTO en adición a sus funciones como GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, por los días 28 y 30 de Junio de 2023, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Gerencia Municipal y las delegadas, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad Municipal y Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – Dar cuenta a la Servidora Municipal Abog. ESTELA ELIZABETH ALDANA JACINTO, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Alc.
FARS/Sec.Gral(e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA